

Decisión POPRC-1/5: Hexabromobifenilo

El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes,

Habiendo examinado la propuesta de la Comunidad Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes de que se incluyera el hexabromobifenilo (número del Chemical Abstracts Service 36355-01-8) en el anexo A del Convenio y tras aplicar los criterios de selección señalados en el anexo D del Convenio,

1. *Decide*, de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 8 del Convenio, que se han cumplido los criterios de selección para el hexabromobifenilo, sobre la base de la evaluación que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Decide además*, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 8 del Convenio y el párrafo 29 de la decisión SC-1/7 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, establecer un grupo de trabajo especial encargado de seguir examinando la propuesta y de preparar un proyecto de perfil del riesgo, según lo estipulado en el anexo E del Convenio;

3. *Invita*, de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 8 del Convenio, a todas las Partes y observadores a que presenten a la secretaría, antes del 27 de enero de 2006, la información señalada en el anexo E.

Anexo de la decisión POPRC-1/5

Evaluación del hexabromobifenilo sobre la base de los criterios del anexo D

A. Antecedentes

1. La fuente primordial de información para la preparación de la presente evaluación fue la propuesta, presentada por la Comunidad Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Convenio contenida en el documento UNEP/POPS/POPRC.1/7.

2. Otras fuentes de información científica fueron los estudios críticos preparados por autoridades reconocidas.

B. Evaluación

3. La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el anexo D en relación con la identificación del producto químico (apartado a) del párrafo 1) y los criterios de selección (apartados b) a e) del párrafo 1):

a) Identidad química:

i) En la propuesta figura información suficiente, que abarca exclusivamente al hexabromobifenilo;

ii) En la propuesta se consignó la estructura química. Existen 42 isómeros diferentes del hexabromobifenilo. Los productos comerciales contienen mezclas de distintos congéneres, homólogos e isómeros;

Quedó claramente establecida la identidad química del hexabromobifenilo.

b) Persistencia:

i) De los estudios sobre incubación en el suelo se infiere que el período de semidesintegración en el suelo es de más de seis meses (Ref. 1);

ii) Hay información sobre su degradación fotolítica en el agua y el medio ambiente. Sin embargo, no está claro su coeficiente de degradación fotolítica en el medio ambiente (Ref. 1). Un estudio complementario de suelos y sedimentos contaminados en Michigan (Estados Unidos de América) durante varios años indica una gran persistencia (Ref. 1);

Hay pruebas suficientes de que el hexabromobifenilo cumple el criterio relativo a la persistencia;

c) Bioacumulación:

i) El factor de bioconcentración de 11.000 en las carpas se determinó utilizando la directriz sobre pruebas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (Ref. 2). Se informó de un valor de bioacumulación en los peces tomado sobre el terreno de 10.000, pero el Comité expresó dudas acerca de las mediciones analíticas realizadas en este estudio sobre el terreno (Ref. 1);

ii) y iii) La información adicional obtenida del incidente de Michigan (Ref. 1), los datos toxicocinéticos en mamíferos y los datos de observación en la biota confirman el potencial de bioacumulación;

Hay pruebas suficientes de que el hexabromobifenilo cumple el criterio relativo a la bioacumulación;

d) Potencial de transporte a larga distancia en el medio ambiente:

i) y ii) Existen niveles medidos en la biota, incluso resultados de las observaciones realizadas en focas y renos en lugares apartados de las presuntas fuentes (Ref. 1);

iii) No se dispone de datos sobre el período de semidesintegración en el aire. Las propiedades físico-químicas dan a entender que el producto químico sería adsorbido en partículas y por consiguiente resistiría la degradación en la atmósfera;

Hay pruebas suficientes de que el hexabromobifenilo cumple el criterio relativo al potencial de transporte a larga distancia;

e) Efectos adversos:

i) Hay amplios datos sobre el envenenamiento del ganado por hexabromobifenilo en el incidente de Michigan (Ref. 1) que tuvo efectos en el crecimiento y la reproducción incluso de animales con un bajo nivel de contaminación (Ref. 1);

ii) El Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC) clasificó al hexabromobifenilo como posible carcinógeno humano en la categoría 2B (Ref. 3). Hay varios estudios sobre toxicidad prolongada en mamíferos que confirman la toxicidad del hexabromobifenilo. No existen datos sobre toxicidad prolongada en organismos acuáticos (Ref. 1);

Hay pruebas suficientes de que el hexabromobifenilo cumple el criterio relativo a los efectos adversos.

C. Conclusión

4. El Comité llegó a la conclusión de que el hexabromobifenilo cumple los criterios de selección que se señalan en el anexo D.

Referencias

1. *Criterios de salud ambiental, número 152: Bifenilos policromados*. IPCS, PNUMA, OIT, OMS. Ginebra. 1994. (<http://www.inchem.org/documents/ehc/ehc/ehc152.htm>).
2. Datos revisados por homólogos en el Consejo de Productos Químicos del Ministerio de Economía, Comercio e Industria del Japón (www.safe.nite.go.jp/data/hazkizon/pk_kizon_data_result.home_data).
3. *IARC Monographs*, Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC) (1986–1987), Lyon.